



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Tup

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 100- 2021/MPCVZ-ALC

Zorritos, 20 de Julio del 2021

VISTO:

Que Mediante La Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" La Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.º 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2021, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 047-2020-MPCVZ, del 29 de Diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de: 18' 861,626.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiseis con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N.º 199-2020-A-MPCVZ, de fecha 31 de Diciembre del 2020;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 46.1 constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de Crédito Presupuestarios entre pliegos, Así mismo, en su Artículo 50º, incorporación de mayores Ingresos, señala en el numeral 50.1 las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad como provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido Utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad Vigente;

Que, la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01, en su artículo 21º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en su numeral 21.1 Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan teniendo en cuenta limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda, en el numeral 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido Utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Asimismo, en su artículo 28º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en su numeral 28.1. las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo al inciso c). La Incorporación de mayores Ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

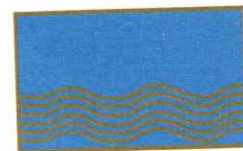
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, las mismas que deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorízase, la Incorporación de mayores Fondos Públicos como saldos de balance al 31 de diciembre del 2020; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de **S/. 709,736.00** (Setecientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EN SOLES

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

RECURSOS DETERMINADOS
18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO

K – CANON Y SOBRE CANON PETROLERO

TIPO DE TRANSACC : 1.
GENERICA : 1.9.
SUB GENERICA : 1.9.1
SUB GENERICA DET : 1.9.1.1
ESPECIFICA : 1.9.1.1.1
ESPECIFICA DET. : 1.9.1.1.1.1

INGRESOS PRESUPUESTALES
SALDOS DE BALANCE
SALDOS DE BALANCE
SALDOS DE BALANCE
SALDOS DE BALANCE
SALDOS DE BALANCE

S/. 709,736.00

S/. 709,736.00

TOTAL, INGRESOS POR SALDO DE BALANCE

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
RUBRO : 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROGRAMA : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD/OBRA : 5004156.PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINAN : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINAN : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : "K" – SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON PETROLERO
SECCION FUNCIONAL : 0003
GASTO CORRIENTE : BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2 3. 13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES
2 3. 13.13 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES
2 3. 15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2 3. 15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
2 3. 1 99.1 99 OTROS BIENES
2 3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

54,756.00
9,944.00
907.00
605.00
2,280.00
236,100.00

TOTAL,

S/. 304,592.00
S/. 304,592.00

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
PRODUCTO	: 3000848. RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5006159. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINAN	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINAN	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "K" - SUB CUENTA CANON Y SOBRE CANON PETROLERO	
SECCION FUNCIONAL	: 0004	
GASTO CORRIENTE	: BIENES Y SERVICIOS	10,440.00
CLASIFICADOR	: 2 3. 13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	3,404.00
	: 2 3. 13.13 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,200.00
	: 2 3. 1 99.1 99 OTROS BIENES	10,000.00
	: 2 3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	380,100.00
	: 2 3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	
		SI. 405,144.00
		SI. 405,144.00
	TOTAL,	

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RTA DE ADUANAS Y PARTIC. SI. 709,736.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACION

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos Finalidades y Unidades de Medida.

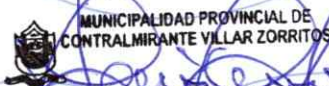
ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 002 - Créditos Suplementario", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com